

ALEGACIONES a la "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías y Documento Ambiental Estratégico" correspondiente a la demarcación hidrográfica del Duero para el horizonte 2024-2030.

En relación con la propuesta de proyecto del Plan especial de sequias se presentan las siguientes alegaciones:

1. Alegaciones de carácter general.

Hacer mención a la actividad agraria y de los regadíos como uno de los objetivos del plan, garantizar en la medida de lo posible el mantenimiento de la actividad agraria dada su importancia socioeconómica y como factor fundamental de fijación de población.

Hace especial énfasis en que "Son medidas de gestión, y que no es el marco para aprobación de proyectos de infraestructuras". No obstante, entendemos que las medidas deberían al menos mencionar la posibilidad de realizar regulaciones adicionales. La situación de escasez en determinadas zonas (Carrión y Órbigo principalmente, están causado en gran medida por la actual Planificación Hidrológica, dónde sigue sin atenderse al déficit histórico).

Deberían incluirse en las medidas la posibilidad de simplificación administrativa que acorten los largos plazos de tramitación de situaciones concesionales, modificación de características, etc... que puedan surgir en periodos de sequía.

Tal y como alegamos en el Proyecto del Plan Hidrológico, la aplicación del escenario 8.5 es injustificado, ya que de los dos escenarios analizados por el CEDEX se ha tenido en cuenta el más desfavorable.

Debería introducirse la serie larga para el cálculo de la sequía, entendemos que es más adecuada.



2. En lo referente a las medidas comunes a aplicar para cada una de las unidades territoriales en escenarios de escasez.

En todos los escenarios (normalidad, prealerta, alerta y emergencia), **se añade** en este nuevo PES una medida operativa que dice lo siguiente “*No se puede extraer en cauces secos ni se puede derivar más del 50% del circulante. Esto afecta a tomas en ríos y a pozos de menos de 15 metros situados a menos de 100 m del cauce o en cuaternario ligado a corriente activa*”

No entendemos que la imposición de esta medida se aplique incluso en situación de normalidad y prealerta, ya que puede suponer una importante reducción de la dotación para el riego y otros usos limitado por el 50% del caudal circulante de los ríos en situaciones puntuales cuando no se dan situaciones de escasez.

Por lo tanto, proponemos que se elimine esta medida operativa para las situaciones de normalidad y prealerta.

3. En lo referente a las medidas particulares a adoptar en los diferentes escenarios de escasez coyuntural.

Proponemos que se mantenga la reserva mínima establecida en el actual plan especial de sequías 2018 en los siguientes embalses, por entender que no hay circunstancias especiales que justifiquen este incremento.

UTE 05 Carrión

Reserva mínima conjunta de 20 hm³ para Compuerto y Camporredondo tal y como está actualmente y no de 22 hm³ como se propone.

UTE 10.2 Eresma

Reserva mínima de 2 hm³ para Pontón Alto, tal y como está actualmente y no de 3 hm³ como se propone.



UTE 10.3 Adaja

Reserva mínima de 6 hm³ para las Cogotas tal y como está actualmente y no de 8 hm³ como se propone.

Valladolid, a 30 de junio de 2023

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

MIGUEL
ANGEL GARCIA

Firmado digitalmente
por
MIGUEL ANGEL
GARCIA
Fecha: 2023.06.30
14:31:36 +02'00'

Fdo.: Miguel Ángel García Turienzo